

ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIA 195 DEL D.F.

PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIO 18 DEL D.F.

	C	1	5	ĸ	Τ.	Ţ	F.	1	C	A	C	T	U	N	
 CC	PI	Α	С	ΕR	ΤI	FIC	A D	Α	DΕ	LA	ES	CR	ΙŢ	UR	A
 							FE	C F	ſ A						
 						ν	OI.	UN	u e N	1					

NUEVO LEON 38. COL. HIPODROMO CONDESA 06170 MEXICO.D.F. TEL. Y F.



NOTARIAS 18

ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO PATRICIO GARZA BANDALA

- - - Yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario 18 del Distrito Federal, República Mexicana, CERTIFICO que del instrumento número 45,464, de 26 de septiembre de 2011, ante mí, actuando como asociado de la licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria 195 del mismo Distrito, inscrita el treinta de marzo de dos mil doce en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil "174406", se desprende que "SERCOTEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una sociedad mexicana, existente y legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana. - - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - -- - - "..,- - - - - ANTECEDENTES - - - - - - - -- - - El compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las siguientes: - - - - - - -- - - I.- FUSION Y ESCISION. - Que por escritura número ochenta y dos mil quinientos setenta y siete, de veintidós de septiembre del dos mil, ante el licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario ciento tres del Distrito Federal, inscrita el nueve de octubre siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en los folios mercantiles "174406" y "4521", se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, e "INMOBILIARIA AZTLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que se adoptaron, entre otros acuerdos, los siguientes: - - - - - - - - -- - - a) La fusión DE "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL / VARIABLE, como fusionante, con "INMOBILIARIA AZTLAN", SOCIEDAD; ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada; - - - - - -- - - b) La escisión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como escindente, sin extinguirse y la constitución de dos sociedades escindidas; y - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - c) La reforma total a los estatutos sociales de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - -- - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - -- - "... PRIMERO.- CONSTITUCIÓN Y REFORMAS DE "SERCOTE/ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - -

- - I. Por escritura número veintiocho de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el Licenciado Ignacio Arizpe Dávila, Notario Público de la Ciudad de Sabina, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila Zaragoza, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila Zaragoza, bajo el número novecientos sesenta y siete, volumen ochenta y ocho, tomo treinta, de la sección de comercio, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de Sabinas, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila, duración de cincuenta años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL y teniendo por objeto el que en dicha escritura se expresó. - - - - - - - -- - - II. Por escritura número sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos, de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el número quinientos treinta y cinco, a fojas cuatrocientas cincuenta y cinco, volumen novecientos setenta y ocho, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de México. Distrito Federal, así como el aumento del capital a la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto las cláusulas - - - III. - Por escritura número sesenta y siete mil doscientos cuarenta, de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número ciento setenta y ocho, a fojas ciento



treinta y siete, volumen novecientos ochenta y siete, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los - - - IV.- Por escritura número sesenta y ocho mil ochocientos diez, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número ciento veintitrés, a fojas ciento once, volumen un mil uno, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital a la cantidad de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente TRECE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - -- - - V.- Por escritura número sesenta y nueve mil ciento noventa, de fecha primero de junio de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrizo Federal, bajo el número trescientos ochenta y dos, a fojas cuatrocientas doce, volumen novecientos noventa y uno, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis, en la que se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio social de la sociedad, a la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, reformándose al efecto la cláusu tercera de los estatutos sociales. - - - - - - - - -

- - - VI.- Por escritura número setenta mil ciento cincuenta, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Publica Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, bajo la partida número noventa y uno, a fojas de la trescientas a la trescientas una, del tomo primero, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capítal social a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente DIECINUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los

- - VII. - Por escritura número setenta mil seiscientos uno, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, en los folios números trescientos noventa y seis a trescientos noventa y ocho, a fojas ciento veinticinco, tomo uno, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos

- - - VIII. - Por escritura número setenta y un mil setecientos treinta y cuatro, de fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, se hizo constar la actualización del texto de las cláusulas de los estatutos



sociales.

- - - IX. - Por escritura número setenta y dos mil setenta y siete, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, en los folios números dos y tres, a fojas ciento cincuenta y nueve, tomo segundo, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los - - - X.- Por escritura número setenta y tres mil treinta, de

- - X.- Por escritura número setenta y tres mil treinta, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro, del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales.

- - - XI.- Por escritura número setenta y cuatro mil ochenta y ocho, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Licenciado José Serrano Acevedo, Titular de la Notaria Pública Número Veinticuatro del Distrito Federal, actuando en el protocolo como suplente del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta, en la que se tomó el acuerdo de aumentar

capital social a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto - - - XII. - Por escritura número setenta y cinco mil trescientos ochenta y seis, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, bajo el número cuatrocientos veintitres, folio cinco, tomo tercero, libro tercero, de la sección de comercio, previo permíso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, en la que se tomó el acuerdo de transformar la sociedad, a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose al efecto las cláusulas primera, segunda y quinta de - - - XIII.- Por escritura número ochenta y un mil novecientos cincuenta y seis, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaria Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se tomó el acuerdo de reformar la totalidad de los estatutos sociales. - - -- - - XIV. - Por escritura número noventa y seis mil setecientos trece, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Licenciado Homero Diaz Rodríquez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, bajo el número un mil seiscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y cinco, tomo ocho, libro tres, de comercio y en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos



seis, se protocolizaron diversas Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fechas ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno y, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, habiéndose protocolizado el aumento de capital variable de la sociedad en la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente VEINTIDÓS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en VEINTIDÓS MIL acciones de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una suscritas y pagadas; se amplio el objeto social y se modificó la cláusula tercera de los estatutos sociales; y se cambió el domicilio social de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, a la Ciudad de México, Distrito Federal y se modificó la cláusula segunda de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - XV.- Por escritura número noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en los folios mercantiles números ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, respecto de la fusionante y sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, respecto de la fusionada se protocolizaron las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se hizo constar la fusión de la sociedad denominada "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, y de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fusionada, subsistiendo la primera, asimismo se aumentó el capital social en la parte variable en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUA

Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionístas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la que se tomó el acuerdo de cambiar la

setenta y uno, de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en



folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la sociedad, celebradas, la primera el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno, aún con la denominación de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la segunda el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, en las que se acordó modificar las cláusulas décima y vigésima segunda de - - - XVIII. - Por diversas actas de Asambleas "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha aumentado su capital social en la parte variable, siendo el último mediante escritura número ciento doce mil trescientos veintisiete, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaria Pública número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, en la que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, en la que se aumentó el capital en la cantidad de DOCE MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en DOCE MIL MILLONES de acciones de la Serie "B" como valor nominal de UN PESO, MONEDA - - - Como consecuencia del aumento, el capital social total quedó en la cantidad de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL, de la que corresponde al capital mínimo fijo la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en acciones de la Serie "A", y al capital variable la suma de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en acciones de la Serie "B", todas las acciones con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada upa/-- - - QUINTA. Se acuerda en este acto la reforma total de los

estatutos sociales de Sercotel, S. A. de C. V., para quedar en lo

- - - DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.-

- - - ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad/

Sercotel, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. de C.V
ARTICULO SEGUNDO El domicilio de la sociedad es la Ciudad
de México, Distrito Federal,
ARTICULO TERCERO La sociedad tendrá por objeto:
I. Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y
tomar participación en el capital social o patrimonio de todo
género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o
empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de
cualquier otra indole, tanto nacionales como extranjeras, así como
participar en su administración o liquidación
II. Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones,
intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de
sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su
constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar,
disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes
sociales, incluyendo cualquier otro título-valor
III. Recibir de otras sociedades y personas, así como
prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier
servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u
objetos sociales, tales como, entre otros, servicios legales,
administrativos, financieros, de tesorería, auditoría,
mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración
de programas y manuales, análisis de resultados de operación,
evaluación de información sobre productividad y de posibles
financiamientos, preparación de estudios acerca de la
disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o
consultoria
IV. Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer
mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo
cualquier título legal toda clase de patentes, marcas,
certificados de invención, nombres comerciales, modelos de
utilidad, diseños industriales, secretos industriales y
cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como
derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en
México o en el extranjero
V. Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir
obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de
crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de



garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías - - - VI. Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante de tales personas, o de cualquier tercero. - - - - - -- - - VII. Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos. - - - - - - - -- - - VIII. Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios instalaciones para oficinas o establecimientos. - - - - - - -- - - IX. Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de - - - X. Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga alqún interés participación de cualquier naturaleza. - - - - - -- - - XI. Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad. - --- - - XII. La producción, transformación, adaptación, importagión, exportación y la compraventa por cualquier título de maquinaria refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de todas clases. - - - - - - - - - - - -- - XIII. En general, celebrar y realizar todos los actos contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, sean necesarios o convenientes para la realización de los obj anteriores. - - - - - - - - - - - - -









PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIO 18 DEL D.F. REPÚBLICA MEXICANA







Apostille (Convention de la Haye du 5 octubre 1961). 72.50

Derechos \$

2169

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por PATRICIO GARZA BANDALA quien actúa en calidad de NOTARIO 18 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA NO. 18 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA GURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

STRITO FEDERAL

JUMUNIMEXICO, D.F. el 28 de ENERO de 2

Senoral Juristica

CN0885/Capturadolpor: LF

Valide la autenticidad de este documento en tittp://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave---> 5a8ebdab1aa2151a1060c0d9f8d0d0a8

1 9 FEB./2013